



I Otros Servicios Sociales

[Al inicio del I Otros Servicios Sociales](#)

En este capítulo explicaremos otros servicios sociales como, por ejemplo, los servicios para el bienestar infantil, el seguro de asistencia a las personas dependientes, los servicios de ayuda a las personas discapacitadas y la ayuda económica a las familias, detallando cada uno de estos servicios que ofrece el Estado. Pero hay municipios que prestan sus propios servicios a los ciudadanos, por lo tanto pregunte al Ayuntamiento municipal o a la oficina de Bienestar Social para informarse sobre ellos.

1 Bienestar infantil

Existen los siguientes subsidios para apoyar a la crianza de niños. También puede haber subsidios municipales, así que para más información pregunte a la sección de asuntos infantiles del Ayuntamiento municipal

1-1 Subsidio para Niños (Kodomo Teate)

Es un sistema del país que ayuda a las personas que mantienen a los niños hasta terminar la secundaria básica (hasta el primer 31 de marzo después de cumplir los 15 años de edad). (Véase [H PARTO-CRIANZA 3-4 Subsidio para Niños \(Kodomo Teate\)](#))

1-2 Subsidio de manutención de menores

Es un sistema del Estado que da subsidios a la madre con menores a su cargo (o su cuidador) que vive económicamente independiente del padre a causa del divorcio o fallecimiento de éste. La prestación del subsidio dura hasta el 31 de marzo después de que el niño cumpla los 18 años de edad, o hasta cumplir los 20 años si el hijo tiene alguna discapacidad grave. Esta ayuda se aplica igualmente a la familia cuyo padre sufre alguna discapacidad grave. Se exige un límite de ingresos económicos para poder recibir esta ayuda.

1-3 Subsidio de manutención de menores con discapacidad

Es un sistema del Estado que da subsidios al padre, la madre o cuidador del niño menor de 20 años que tiene una cierta discapacidad física o mental. Se exige un límite de ingresos económicos para poder recibir esta ayuda y se aplica solamente a los casos en que los niños están ingresados en centros de niños discapacitados físicos o mentales u otros centros similares.

1-4 Subsidio de manutención de menores con discapacidad grave

Es un sistema del Estado que presta subsidios a los menores de 20 años obligados a estar en casa por su grave discapacidad y que requieren una asistencia permanente en la vida diaria. Se aplica esta ayuda a los titulares de la libreta de discapacidad física de grado 1 ó a una parte de los titulares de la libreta de convalecencia A. Se exige un límite de ingresos económicos para poder recibir esta ayuda.



I Otros Servicios Sociales

[Al inicio del I Otros Servicios Sociales](#)

1-5 Subsidio a los gastos médicos de personas con grave discapacidad física y mental

Este sistema costea una parte de los gastos médicos de las personas (o menores) con discapacidad física y mental cuando éstas se someten a los tratamientos estipulados en la Ley de Seguro Médico. El límite para la aplicación de esta ayuda difiere según el municipio donde reside.

1-6 Otras ayudas al desarrollo de los niños

Hay otras ayudas diversas (véase [H PARTO-CRIANZA 3 Gastos del parto y otras ayudas](#) y [5 Crianza de niños](#)).

● Listado de subsidios relacionados con el bienestar infantil

Clasificación de prestaciones	Beneficiarios y sus detalles	Nota
Subsidio para Niños (Kodomo Teate)	Persona que mantiene al niño hasta que termine la secundaria básica (hasta el primer 31 de marzo después de cumplir los 15 años de edad).	
Subsidio de manutención de menores	(1) Madre (o cuidador) que no dependa económicamente del padre del niño por el divorcio, fallecimiento de él, etc. (2) Familia cuyo padre tenga una discapacidad grave	Se le exige límite de ingresos económicos Subsidio hasta los 20 años de edad si el niño tiene una discapacidad grave
Subsidio de manutención de menores con discapacidad	Padre, madre o tutor del menor de 20 años con cierta discapacidad física o mental * Sólo cuando el niño está ingresado en un centro de niños discapacitados físicos o mentales, etc.	Se le exige límite de ingresos económicos
Subsidio de manutención de menores con discapacidad grave	Titulares de la libreta de discapacidad física de grado 1 ó una parte de titulares de la libreta de convalecencia A	Se le exige límite de ingresos económicos
Subsidio a los gastos médicos de personas con grave discapacidad física y mental * Se difiere según el municipio donde reside.	Titulares de las libretas de discapacidad física de grados 1, 2 y 3, titulares de la libreta de convalecencia A o una parte de titulares de la libreta de convalecencia B * Se le exige cierto límite a los portadores de la libreta de grado 3 de discapacidad física	—